

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	Código:	GCR-P16-F1	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	3	
		Fecha:	8 de Julio de 2022	
		Página:	1 de 1	
		Elaborado por:	Claudia Martín / Favian Mejía/ Contratistas OAJ	
Revisado por:	Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica			
Aprobado por:	Valerie Sangregorio Guarnizo Jefe Oficina Asesora Jurídica			
<b>RAZÓN SOCIAL: SISTETRONICS SAS</b>				
<b>No. De contrato: 952</b>				
<b>Marque la causal de selección abreviada:</b>				
a) Subasta inversa ( ) b) Acuerdo Marco de precios ( X ) c) Bolsa de productos ( ) d) Menor Cuantía ( ) Otros procesos de selección abreviada ( ) Cual?:				
<b>ETAPA PRECONTRACTUAL</b>				
<b>Documentos</b>	<b>Responsabilidad de cargo documental</b> La OAJ remite los documentos al área responsable de la gestión documental, para la creación de la carpeta electrónica en la herramienta documental definida por la entidad.	Estudios Previos		X
		Anexo o ficha técnica (Incluir si hubiere lugar)		
		Estudio del Sector Económico y de Costos		
		Matriz de Riesgos del proceso contractual		X
		CDP		
		Proyecto de Pliego de Condiciones		
		Aviso de Convocatoria		
		Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones		
		Respuestas a Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones		
		Acto Administrativo de Apertura		
		Pliego de Condiciones Definitivo.		
		Observaciones al Pliego de Condiciones definitivo		
		Respuesta a observaciones pliego de Condiciones Definitivo.		
		Adendas		
		Consolidación manifestación de interés (Si aplica)		
		Acta de audiencia de sorteo (en caso que aplique)		
		Acta de cierre del proceso		
		Informe preliminar de evaluación de propuestas		
		Observaciones al informe preliminar y documentos de subsanación		
		Informe definitivo de evaluación de propuestas y respuesta a observaciones		X
Acta de audiencia de subasta presencial o su equivalente cuando se realice por medios electrónicos (Informe de subasta)				
Acto Administrativo de Adjudicación o declaratoria desierta				
<b>ETAPA CONTRACTUAL</b>				
<b>Documentos</b>	<b>Responsabilidad de cargo documental</b> La supervisión cargará la información correspondiente a la gestión documental en la herramienta documental definida por tal fin.	Contrato		X
		Registro Presupuestal		X
		Garantías		X
		Acta de aprobación de garantías, debidamente suscrita		X
		Comunicación al supervisor debidamente suscrito y recibido		X
		Acta de Inicio		X
		Informes del contratista		
		Informes del supervisor o interventor		
		Modificaciones y/o aclaraciones al contrato con su respectiva justificación (en caso que aplique)		
		Informe final si aplica		
<b>ETAPA POSTCONTRACTUAL</b>				
<b>Documentos</b>	<b>Responsabilidad de cargo documental</b> La OAJ realizará el cargue en la herramienta documental de la entidad.	Acta o Resolución de Liquidación debidamente suscrita		

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
**NOMBRE**  
**(Responsable etapa precontractual)**

\_\_\_\_\_  
**AJSS**  
**FIRMA**  
**NOMBRE**  
**(Responsable etapa contractual)**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
**NOMBRE**  
**(Responsable etapa postcontractual)**

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>DESARROLLO ECONÓMICO</b> Secretaría de Desarrollo Económico	<b>Solicitud de Contratación</b>	Código	FT-25-PR-COT-14	 Sistema Integrado de Gestión Por un Desarrollo Positivo. Trabajo con Calidad
		Versión	3	
	Asociado al procedimiento Elaboración de Estudios Previos y de Solicitud de Contratación	Página	1 de 1	

Fecha de la solicitud:	8 de Noviembre de 2022
Fecha de recepción en la Oficina Asesora Jurídica:	
Nombre y dependencia del Director(a) que presenta la solicitud:	DIEGO ALONSO ARIAS MURCIA SUBDIRECCION DE INFORMATICA Y SISTEMAS
Tipo de Contrato:	Compraventa
Objeto del Contrato:	Adquisición de computadores de escritorio para las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Proyectos de inversión o rubros de funcionamiento:	O2301160556000007849
Presupuesto oficial disponible:	Cuatrocientos cincuenta y un millones quinientos cincuenta mil seiscientos cincuenta y siete pesos m/l (\$451,550,657.00)
Nombre y Documento de la Persona o Entidad a invitar:	
Documentos adjuntos:	Se adjuntan los documentos necesarios para adelantar el proceso de Contratación solicitado.

**DIEGO ALONSO ARIAS MURCIA**  
**Subdirector(A) de Informática y Sistemas**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	13	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 1 de 15	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., sección 2, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliegos de condiciones, los pliegos de condiciones y el contrato y deberán contener los siguientes elementos además de los indicados para cada modalidad de selección:

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha emisión estudio	Noviembre de 2022
Dependencia que elabora el estudio:	Dirección de Gestión Corporativa
Nombre del Director (a) que presenta el estudio y de los miembros del equipo técnico que participaron en su elaboración:	<b>DIEGO ALONSO ARIAS MURCIA</b> Subdirector de Informática y Sistemas <b>PABLO CÉSAR ALARCÓN CRIOLLO</b> Profesional Universitario <b>Fabian Mauricio Molano Novoa</b> Técnico Operativo
Ítem(s) del Plan de Contratación (Art. 2.2.1.1.1.4.1. Decreto 1082 de 2015)	Línea de Contratación: 7849217 Verificado por Jorge Correa
Objeto de la contratación:	Adquisición de computadores de escritorio para las diferentes dependencias de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.
Modalidades de Contratación previstas:	Por Acuerdo Marco de Precios Compra y alquiler de Computadores y Periféricos ETP III No. CCE-280-AMP-2021 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento:	023011605560000007849
Valor del contrato (Presupuesto Oficial):	<b>Cuatrocientos veintinueve millones noventa mil sesenta y ocho pesos m/cte. (\$429.090.068), IVA incluido y los costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales,</b> y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

ELEMENTOS DEL ESTUDIO
<b>1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación.</b>
El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y en el artículo 75 se creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	<b>GCR-P7-F6</b>	 <p>BAJO ESTÁNDAR <b>MIPG</b> SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		<b>Versión:</b>	<b>13</b>	
		<b>Fecha:</b>	<b>19 Mayo 2022</b>	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual</b>	<b>Página:</b>	<b>Página 2 de 15</b>	
		<b>Elaborado por:</b>	<b>Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ</b>	
		<b>Revisado por:</b>	<b>Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ</b>	
		<b>Aprobado por:</b>	<b>Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ</b>	

Por su parte, el Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo Distrital No. 761 del 11 de junio de 2020, adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024, “*Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la administración distrital, para lograr una redistribución más equitativa de los costos y beneficios de vivir en Bogotá, impulsar la recuperación de la actividad socioeconómica y cultural asociada al control de la pandemia del Covid-19 y capitalizar sus aprendizajes al poner de manifiesto necesidades que obligan a fortalecer o abordar nuevos programas en el marco de la “Nueva Normalidad”. El Plan de Desarrollo se encuentra organizado en torno a 5 propósitos que se cumplen a través de 30 logros de ciudad, mediante la articulación de acciones materializadas en programas y tiene por objetivo “consolidar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita avanzar a la igualdad de oportunidades.

Por su parte, el Decreto Distrital 437 de 2016 “Por el cual se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”, en el artículo 26 estableció como funciones de la Subdirección de Informática y Sistemas, entre otras la de “Planear, analizar, diseñar, desarrollar, documentar, aplicar y mantener los sistemas de información, así como el plan de contingencia de la entidad para la renovación, adquisición de tecnologías, disponibilidad y operación de los servicios de TIC de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”.

Igualmente se contempla que la Subdirección de Informática y Sistemas debe Asesorar institucionalmente en los temas relacionados con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Teniendo en cuenta que aproximadamente el 60% del equipo computacional de la entidad, tiene más de cinco años de uso, aunado a que el soporte del Sistema Operativo de dichos equipos correspondiente a Windows 7, terminó por parte de Microsoft desde el pasado 31 de enero de 2020, se hace necesario actualizar un porcentaje de los equipos de escritorio, con el fin de contar con herramientas tecnológicas de vanguardia y que cumplan con los parámetros tecnológicos contemporáneos que le permitan a la SDDE llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones de manera óptima y eficiente.

Aunado a lo anterior, se tiene que gran parte de los equipos de cómputo con los que actualmente cuenta la entidad no cuentan con herramientas necesarias para el cumplimiento de algunas funciones institucionales, como lo son las cámaras y sonido o audio para video conferencias o reuniones virtuales, las cuales hoy en su gran mayoría son la que se realizan por temas optimización de tiempo y desplazamientos innecesarios.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	<b>Gestión Contractual</b>	<b>Código:</b>	<b>GCR-P7-F6</b>	 <p>BAJO ESTÁNDAR <b>MIPG</b> SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		<b>Versión:</b>	<b>13</b>	
		<b>Fecha:</b>	<b>19 Mayo 2022</b>	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual</b>	<b>Página:</b>	<b>Página 3 de 15</b>	
		<b>Elaborado por:</b>	<b>Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ</b>	
		<b>Revisado por:</b>	<b>Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ</b>	
		<b>Aprobado por:</b>	<b>Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ</b>	

Al respecto debe tenerse en cuenta que conforme a estudios internacionales<sup>1</sup> relacionados con el ciclo de vida útil de un PC se ha indicado que esta entre 3 y 5 años, dejando de tener ningún valor después de cumplido este tiempo, sumado a que un equipo con tecnología obsoleta implica mayores gastos para las entidades, en la medida que debe invertir presupuesto para lograr mejorar el rendimiento del equipo y de esta manera evitar problemas como la lentitud, daños en la batería, pantalla, tarjetas, conexiones y disco duro, lo cual genera retrasos en la productividad de la entidad.

Actualmente contar con una infraestructura de tecnologías de la información, implica poder acceder a herramientas cruciales para el funcionamiento de cualquier organización, de tal manera que todas las actividades misionales y administrativas son soportadas por alguna tecnología, tales como equipos de cómputo, portátiles, impresoras, software de gestión, cámaras de seguridad IP, pantallas táctiles, medios audiovisuales, etc.

En atención que estos equipos reducen los tiempos de trabajo de los funcionarios de la entidad, permitiendo desarrollar a cabalidad sus funciones, la Subdirección de Informática y Sistemas considera de vital importancia la actualización de los equipos de cómputo de algunas áreas tanto misionales como de apoyo, ya que algunos de ellos tienen más de 5 años de vida útil.

Actualmente y conforme al último mantenimiento preventivo realizado por la firma TYS en cumplimiento del contrato 716 de 2022 en el mes de octubre. se evidenció que están en operación en la secretaria un total de 83 equipos de escritorio cuyo sistema operativo es Windows 7. los cuáles serán reemplazados debido a su grado de obsolescencia.

De igual manera con la renovación de algunos equipos de cómputo la Secretaría podrá optimizar recursos en mantenimiento de equipos y garantizar el buen funcionamiento de la operación administrativa de la entidad. Al respecto es importante enfatizar que la tecnología se encuentra en cambio permanente y es obligación de la entidad el mantenerse a la vanguardia de las tecnologías tanto en software como en hardware. Para lograr lo anterior, la entidad está invirtiendo en actualizar sus computadores de escritorio con el fin de mejorar la eficiencia de nuestros funcionarios y así aumenten la calidad y la cobertura del servicio que ofrece la entidad.

La actualización de los equipos tecnológicos trae para la entidad ventajas como:

1. Reducir costos de mantenimiento
2. Actualizar en la nube plataformas, paquetes de oficina, licencias y aplicativos para trabajar sobre

<sup>1</sup> <https://www.computerworld.es/archive/el-ciclo-de-vida-util-de-un-pc-ha-quedado-reducido-a-tan-solo-tres-anos-segun-idc>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>	
		Versión:	13		
	Fecha:	19 Mayo 2022			
	Página:	Página 4 de 15			
	Estudios previos Proceso Contractual	Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ		
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ		
Aprobado por:		Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ			

las últimas versiones.

3. Mejorar la seguridad, al considerar las nuevas características de autenticación, ingeniería de los discos de almacenamiento y procesadores cada vez menos vulnerables a la acción delictiva.

4. Incrementar la disposición para el uso de los últimos accesorios (audio, video, cámaras impresión, almacenamiento, entre otros), al contar con mayor cantidad de puertos y funciones.

Acorde con lo anterior, la Secretaría cuenta con un proyecto de Inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, denominado “**7849 Incremento de la capacidad administrativa y logística Institucional en los servicios de apoyo transversal de la Secretaría Distrital de Desarrollo**” asociado a la meta “Actualizar el 50% de la infraestructura tecnológica existente”.

## 2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.

**2.1 Objeto Contractual:** Adquisición de computadores de escritorio para las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

### 2.2 Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificación de los Bienes y Servicios:

Segmento	43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones
Familia	43210000	Equipo Informático y accesorios
Clase	43211500	Computadores
Producto	43211507	Computadores de escritorio

### 2.3 Calidades, características, especificaciones técnicas o alcance del objeto contractual:

El proponente deberá cumplir con las condiciones establecidas en las fichas técnicas del Acuerdo Marco de Precios Compra y alquiler de Computadores y Periféricos ETP III No. CCE-280-AMP-2021 (Se anexan las fichas técnicas).

Equipos De Escritorio	Condiciones Transversales
Forma o presentación o tipo de chasis	All in one – AIO - 21.5” All in one – AIO - 23.8” All in one – AIO - 27”

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	13	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 5 de 15	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

Monitor	Monitor LED IPS, VA, PVA, MVA, TFT, FULL HD antirreflejos con ajuste de inclinación y altura ajustable. La resolución mínima del monitor debe ser FHD para 21.5", 23.8" y 27"
Teclado	Teclado en español con cable con conexión USB, con teclado numérico a prueba de salpicaduras o derrame de líquido
Mouse	Mouse con cable con conexión USB con sensor óptico, debe tener 2 botones y scroll.
Puertos USB	Mínimo 2 Puertos USB libres tras conectar teclado y mouse.
Puerto de red	Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrada con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4
Tarjeta de video	Integrada de la misma marca del procesador
Puertos de video	Mínimo 1 Puerto de Video libre
Multimedia	Conectores auriculares y micrófono de 3,5 mm independiente o en combo y parlante o altavoz interno mono o estéreo
Cámara web y micrófono integrados	Cámara Web integrada de 720p de alta definición y Micrófono integrado
Alimentación -Fuente de Poder	Fuente de poder interna o externa con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga. En caso de ser fuente interna debe dar cumplimiento a la Certificación 80 PLUS.

#### 2.4. Autorizaciones, permisos, estudios técnicos del proyecto y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.

No requiere

#### 2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA SECRETARÍA

A partir de la descripción del objeto contractual, se determinarán las obligaciones a cargo del contratista y las de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

##### 2.5.1. Obligaciones generales del contratista:

El Contratista se compromete a cumplir todas las estipulaciones del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, con especial observancia de las obligaciones establecidas en su Cláusula 11 -Obligaciones de los

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	13	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 6 de 15	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

Proveedores.

### 2.5.2. Obligaciones específicas del contratista:

1. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos establecidos en la orden de compra y en el Acuerdo Marco de precios par la Compra y alquiler de Computadores y Periféricos ETP III No. CCE-280-AMP- 2021 y en anexo técnico No. 3- Especificaciones técnicas compraventa ETP que hace parte integral del AMP
2. Dar cumplimiento a las actividades señaladas en el numeral 7.6 de la clausula septiema - Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria del AMP CCE-280-AMP-2021.
3. Entregar los computadores de escritorio en las instalaciones de la Secretaria Distrital de Desarrollo Economico ubicada en la Carrera 60 N° 63A – 52 Plaza de los Artesanos Bogota D.C. o en el lugar que le indique el supervisor del contrato.
4. Entregar en plenas condiciones de funcionamiento los bienes objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos por el acuerdo marco de Colombia Compra Eficiente.
5. Cumplir con los plazos establecidos por el acuerdo marco de Colombia Compra Eficiente.
6. Garantizar que una vez puestos en funcionamiento los elementos, estos cumplen con las condiciones requeridas de operación en la infraestructura tecnológica de la Entidad.
7. Entregar al supervisor de la Secretaria los computadores de escritorio adquiridos o a las personas que designe el mismo.
8. Asumir todos los costos de transporte y riesgos asociados a la entrega de los bienes contratados hasta el lugar de entrega definido por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
9. Ofrecer la garantía establecida en el acuerdo marco de Colombia Compra Eficiente.

### 2.5.3. Productos:

Con la ejecución del proceso contractual la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico requiere obtener:

DESCRIPCIÓN	Cant.
ETP-AIO 23.8"-57. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1	55
COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	55

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	13	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 7 de 15	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

#### 2.5.4. Obligaciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico:

1. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula 12 - Obligaciones de las Entidades Compradoras. del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, que le sean aplicables de acuerdo con su naturaleza

### 3. Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

Teniendo en cuenta que se trata de un servicio de características técnicas uniformes y dada la existencia del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, la selección del proveedor se realizará de conformidad con lo establecido en la Cláusula 6 – Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios.

De conformidad con lo preceptuado en el Numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

A su vez, en el mismo numeral se establecen las causales para aplicar la modalidad de selección abreviada, dentro de las cuales se encuentra la de adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas modalidades de selección por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Respecto de la adquisición de estos bienes o servicios, el literal a) del Numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece los diferentes procedimientos existentes, señalando: “...Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades **deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios** o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”(Negrilla y Subrayado fuera del texto original)

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	13	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 8 de 15	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

Por lo antes expuesto y dada la existencia del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, cuyo objeto es “establecer: (i) las condiciones para la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) las condiciones para el pago de la compra o alquiler de computadores y periféricos (ETP) por parte de las Entidades Compradoras.”, resulta claro que la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación, es la selección abreviada y en consecuencia, la Secretaría para satisfacer la necesidad descrita en el presente documento, deberá generar una orden de compra como resultado de la operación secundaria que se lleve a cabo en el Acuerdo Marco ya mencionado.

La entidad deberá seleccionar al proveedor que cumpla con las condiciones técnicas exigida, que a su vez ofrezca el menor valor de los bienes que se requieren adquirir y que en lo posible cuente con la modalidad de entrega en establecimiento.

Aunado a lo anterior el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, se encuentra vigente desde el 28 de febrero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2025, pudiéndose expedir órdenes de compra hasta el 28 de febrero de 2026

La tipología contractual a celebrar es: Contrato de compraventa, mediante una orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

#### 4. Valor estimado del contrato y justificación del mismo.

**4.1. Presupuesto oficial:** El presupuesto oficial estimado para el proceso contractual corresponde a la suma de **cuatrocientos veintinueve millones noventa mil sesenta y ocho pesos m/cte. (\$429.090.068), IVA incluido y los costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales**, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

Se efectuarán las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de esta contratación, se respaldan con recursos del presupuesto de la SDDE, conforme a los certificados de disponibilidad presupuestal que se anexan

**4.2. Justificación del valor estimado:** Para el cálculo del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tuvo en cuenta los valores arrojados por el simulador efectuado a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente en el marco del Acuerdo Marco de Precios para la

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	13	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 9 de 15	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ			

Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, cuyo resultado es el siguiente:

Show entries

15

Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal	
ETP-AIO 23.8"-57. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1	5,828,107.71	5,828,107.71 IVA: 1,107,340.46	55.00	381,449,649.45	<a href="#">i</a>
COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	727,890.27	727,890.27 IVA: 138,299.15	55.00	47,640,418.15	<a href="#">i</a>
Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal	

Showing 1 to 2 of 2 entries

Previous **1** Next

Subtotal:	360,579,888.74
Total IVA:	68,510,178.86
Total:	429,090,067.61

En este sentido, se realizó la simulación como indica el acuerdo marco Precios Compra y alquiler de Computadores y Periféricos ETP III y este arroja el valor estimado anteriormente mencionado. (Se adjunta simulación).

#### 4.3. Certificado de disponibilidad presupuestal:

Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación, se respaldan con recursos del presupuesto de la SDDE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se expida para esta contratación.

Número	Fecha	Código presupuestal	Descripción	Valor

#### 4.4. Forma de pago del contrato:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Un (1) único pago de acuerdo a los bienes efectivamente entregados y servicios efectivamente prestados, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura, previo recibo a satisfacción por parte de la SDDE a través del supervisor del

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	13	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 10 de 15	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

contrato.

La factura deberá estar debidamente diligenciada y acompañada de la certificación del cumplimiento en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o el representante legal; la certificación de la entrega o prestación del bien o servicio a satisfacción, expedida por el/la supervisor(a) del contrato y asignación del Programa Anual de Caja – PAC, y acompañados de los demás documentos exigidos por las normas administrativas y fiscales.

En todo caso, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dará aplicación a la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, relacionada con la facturación y pago y efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Contratista

El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del PAC y los de Tesorería Distrital. Los pagos al contratista serán efectuados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin. La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico efectuará las retenciones de orden fiscal, de conformidad con la normativa vigente, las cuales estarán a cargo del Contratista.

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: En caso que el proponente adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, la obligación de pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 4: Los pagos se realizarán teniendo en cuenta la Propuesta Económica, ajustada por el contratista de acuerdo con el resultado de la modalidad de selección, el cual forma parte integral del presente contrato.

## 5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	13	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 11 de 15	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dará aplicación al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De igual forma, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en relación con la aplicación y procedencia de los AMP.

### 6. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

Teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el proceso de Licitación Pública CCENEG-051-01-2021 adelantado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se tiene como análisis de riesgos y forma de mitigarlos, los estipulados en los Estudios y Documentos Previos de la Licitación en mención.

### 7. Garantías que la entidad contempla exigir en el proceso de contratación.

De conformidad con lo preceptuado en la cláusula 18.2 del Acuerdo **Marco de Precios Compra y alquiler de Computadores y Periféricos ETP III No. CCE-280-AMP- 2021**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la SDDE, el proveedor, deberá constituir y entregar las siguientes garantías:

1. **Cumplimiento del contrato:** 10% del valor de la orden de compra – Por el término de duración de la orden de compra y seis (6) meses más.
2. **Calidad de los bienes:** 10% del valor de la orden de compra – Por el termino de duración de la orden de compra y seis (6) meses más.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** 5% del valor de la orden de compra - Por el termino de duración de la orden de compra y tres (3) años más.

### 8. Interventoría o supervisión.

En el ejercicio de su labor de supervisión, este deberá velar por la correcta ejecución del objeto contractual, así como por el cumplimiento y observancia de las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de Contratación y Supervisión y las demás herramientas de apoyo a la gestión precontractual, contractual y pos contractual, así como las Circulares Internas y demás normas o disposiciones que las modifiquen, actualicen o sustituyan.

Atendiendo las disposiciones previstas en la Resolución No. 381 de 17 de junio de 2019 “*Por medio de la cual se establecen las herramientas de apoyo al interior de la Secretaría que apuntan al*

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	13	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 12 de 15	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

*cumplimiento de las metas, funciones u objetivos misionales de la Secretaría, específicamente en las actividades propias de la gestión precontractual, contractual y post contractual”, se establece lo siguiente:*

1. Perfil del supervisor:

**Nombre:** Diego Alonso Arias Murcia

**Denominación del Empleo:** Subdirector de Informática y Sistemas.

**Cuantía del Contrato:** **cuatrocientos veintinueve millones noventa mil sesenta y ocho pesos m/cte. (\$429.090.068)**, IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.

2. Análisis de cargas de trabajo: Tiempo y frecuencia.

El artículo 26 del Decreto Distrital 437 de 2016, indica las funciones de la Subdirección de Informática y Sistemas, las cuales recaen directamente en el Subdirector y para su ejercicio cuenta con el apoyo del personal que tiene a cargo. Una de sus obligaciones es ejercer la supervisión de contratos y el tiempo diario empleado para supervisar el cumplimiento de las obligaciones es de una hora. Actualmente el Subdirector de Informática y Sistemas no tiene bajo su supervisión ningún contrato de esta naturaleza.

3. Experiencia del funcionario en la materia a supervisar:

El Subdirector de Informática y Sistemas ha ejercido labores de supervisión de varios contratos, entre ellos, los contratos número 304-2020, mediante el cual se contrató la compraventa similar al presente proceso.

4. Estudios del funcionario en carreras afines al objeto del contrato que se va a supervisar. El supervisor es Ingeniero de Sistemas.

### 9. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### 10. Aplicabilidad del Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá

**10.1. Vinculación a población beneficiaria de la que trata el numeral 2.2. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015.**

De acuerdo con las características técnicas del proceso de selección, la Entidad no ha encontrado como técnicamente posible vincular a la población beneficiaria de la que trata el numeral 2.2. del

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	13	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 13 de 15	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
		Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	

artículo 13 del Decreto 380 de 2015, para la ejecución del contrato y, en consecuencia, deja CONSTANCIA de las razones técnica de tal inviabilidad, conforme lo establece el numeral 2.2. y s.s. del artículo 13 del Decreto 380 de 2015, así:

En virtud de que la presente necesidad se satisfará mediante un contrato de compraventa de bienes y, en atención a que el contrato se realizará con ocasión a la operación secundaria de un Acuerdo Marco de Precios, no es viable exigir la vinculación de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital en los términos del decreto distrital.

### **10.2. Medidas afirmativas para las mujeres en la contratación pública en el distrito capital, en los términos del Decreto 332 de 2020.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020 “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, corresponde a las entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital, incluyendo las localidades, que están sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, incluir en la invitación pública, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que establece el mismo decreto.

La citada disposición normativa establece como uno de sus fundamentos, el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, por consiguiente, corresponde al área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, las medidas afirmativas adoptadas a través del Decreto Distrital 332 de 2020. En consecuencia, a continuación, el área solicitante deja constancia del análisis realizado, así:

Efectuado el análisis correspondiente se encontró técnicamente inviable incluir como obligación del futuro contratista, vincular y mantener el cincuenta por ciento (50%) mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, porque la necesidad se satisfará mediante un contrato de suministro de bienes y, a que el contrato se realizará con ocasión a la operación secundaria de un Acuerdo Marco de Precios.

### **10.3. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o**

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	<b>Gestión Contractual</b>	Código:	GCR-P7-F6	 BAJO ESTÁNDAR <b>MIPG</b> SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	13	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	<b>Estudios previos Proceso Contractual</b>	Página:	Página 14 de 15	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ			

**reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos del Decreto del 1860 de 2021.**

De conformidad con los análisis realizados en los numerales 10.1 y 10.2 de este documento, se entiende cumplido en análisis sobre la inclusión de personas sujetos de especial protección constitucional en la ejecución del contrato que se celebre con ocasión de su adjudicación.

**11. Análisis respecto de la posibilidad de adelantar o no la respectiva contratación a través de Acuerdo Marco de Precios**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes

En este sentido, teniendo en cuenta la adquisición recae sobre bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el área solicitante determinó conveniente y oportuno adelantar la respectiva contratación a través de Acuerdo Marco de Precios, por cuanto atienda entre otros los siguientes aspectos:

Bienes y/o servicios a adquirir y que estén incluidos en un Acuerdo Marco de Precios	Acuerdo Marco de Precios	Vigencia del Acuerdo Marco de Precios.	Presupuesto Oficial	Forma de pago	Plazo de ejecución.	Ventajas y/o desventajas de adelantar la adquisición de bienes y/o servicios a través del Acuerdo Marco de Precios
Compra de Computadores y periféricos	Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021	28/02/2022 – 28/02/2025	\$429.090.068 incluido impuestos y demás costos derivados.	Único pago	Dos (2) meses	Reducción de costos y de tiempo en la ejecución contractual.

Del anterior estudio se concluye que la necesidad SI es conveniente suplirla a través de Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Para el efecto, se tienen en cuenta los lineamientos y las disposiciones dispuestas por Colombia Compra Eficiente.

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</p>	Gestión Contractual	Código:	GCR-P7-F6	 <p>BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</p>
		Versión:	13	
		Fecha:	19 Mayo 2022	
	Estudios previos Proceso Contractual	Página:	Página 15 de 15	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque – Favian Andrés Mejía Urzola/ Contratistas OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ	
Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ			

## 12. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

En atención a que el análisis sobre cobertura de acuerdos comerciales fue realizado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – dentro del proceso de Licitación CCENEG-051-01-2021 y que el presente trámite es una operación secundaria para adherirse al Acuerdo Marco de Precios, la Secretaría se acoge a dicho análisis.

## 13. Anexos

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Simulador compra computadores de escritorio.
3. Inventario de equipos de octubre de 2022
4. Análisis Técnico Compra - Arriendo

Firma y nombre de quienes elaboran los estudios previos

\_\_\_\_\_  
**DIEGO ALONSO ARIAS MURCIA**  
Subdirector de Informática y Sistemas



\_\_\_\_\_  
**PABLO CÉSAR ALARCÓN CRIOLLO**  
Profesional Universitario SIS



\_\_\_\_\_  
**FABIAN MAURICIO MOLANO NOVOA**  
Técnico Operativo

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.  
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1488

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

FRANCISCO JAVIER OBANDO MONTENEGRO  
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160556000007849	Incremento de la capacidad administrativa y logística Institucional en los servicios de apoyo transversal de la Secretaría Distrital de Desarrollo	O23201010030302 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1-100-F001 VA-Recursos distrito	451.550.657
			Total	451.550.657

**Objeto:**

ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Se expide a solicitud de GLORIA EDITH MARTINEZ SIERRA Cargo DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA mediante oficio número 2022IE0010251 de NOVIEMBRE 30 DE 2022.

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 30 DE 2022

Documento firmado por: FRANCISCO JAVIER OBANDO MONTENEGRO / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: FOBANDO 30.11.2022

Elaboró: LFGONZALEZD 30.11.2022

Impresión:30.11.2022-15:28:57 FOBANDO 0000335973 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.


**Re: RESPUESTAS A COTIZACION EQUIPOS DE ESCRITORIO**

1 mensaje

Diego Alonso Arias Murcia &lt;darias@desarrolloeconomico.gov.co&gt;

21 de diciembre de 2022, 15:25

Para: Fabian Mauricio Molano Novoa &lt;fmolano@desarrolloeconomico.gov.co&gt;, Andrés Javier Sejin Soto &lt;asejin@desarrolloeconomico.gov.co&gt;

Doctor Sejin

Buenas tardes,

Después de realizar el análisis de las cotizaciones enviadas por cada uno de los proveedores y de recibir las aclaraciones correspondientes, teniendo como referencia los estudios previos en el numeral 5. **Criterios para seleccionar la oferta más favorable**, la Secretaría seleccionará el Proveedor que haya cotizado el menor precio para la totalidad de la adquisición de computadores AIO para las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

En este sentido se establece que la oferta enviada por el proveedor SISTETRONICS S.A.S., por un total de \$ 240.659.650,00. corresponde a la de menor precio de todos los oferentes.

Se procede con la verificación de los siguientes ítems. ETP-AIO 23.8"-57. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1 // COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas // para corroborar que correspondan a las necesidades de la entidad y lo requerido en el evento 11216.

Podemos deducir que SISTETRONICS S.A.S., cumple con lo necesario para que nos proporcione los computadores AIO para las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

SISTETRONICS S.A.S.	ETP-AIO 23.8"-57. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1 COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	55	\$ 360.579.888,90	\$ 38.424.650,00	\$ 158.344.888,90	\$ 240.659.650,00
SUMIMAS S.A.S	ETP-AIO 23.8"-57. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1 COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	55	\$ 429.856.992,85	\$ 40.081.403,41	\$ 217.902.238,07	\$ 251.036.158,41
UNIPLES S.A	ETP-AIO 23.8"-57. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1 COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	55	\$ 401.710.674,75	\$ 40.517.617,91	\$ 188.460.054,17	\$ 253.768.238,46
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	ETP-AIO 23.8"-57. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1 COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	55	\$ 399.517.032,75	\$ 42.625.550,00	\$ 175.172.032,75	\$ 266.970.550,00
P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	ETP-AIO 23.8"-57. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1 COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	55	\$ 370.177.072,10	\$ 43.606.859,10	\$ 140.667.287,40	\$ 273.116.643,45
COLSOF S.A.S - IAD Software	ETP-AIO 23.8"-57. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1 COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	55	\$ 364.692.967,10	\$ 43.890.000,00	\$ 133.692.967,10	\$ 274.890.000,00
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	ETP-AIO 23.8"-57. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1 COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	55	\$ 502.892.407,60	\$ 45.577.138,90	\$ 263.012.729,17	\$ 285.456.817,40
KEY MARKET SAS	ETP-AIO 23.8"-57. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1 COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	55	\$ 382.516.307,80	\$ 47.547.500,00	\$ 132.266.307,80	\$ 297.797.500,00
NEXCOM S.A.S	ETP-AIO 23.8"-57. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1 COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	55	\$ 384.435.744,55	\$ 50.518.686,93	\$ 118.547.918,57	\$ 316.406.512,98

VASQUEZ CARO Y CIA SAS	ETP-AIO 23.8"-57. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1 COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	55	\$	464.229.469,00	\$	59.262.983,90	\$	152.319.027,42	\$	371.173.425,60
------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	----	----------------	----	---------------	----	----------------	----	----------------

Cordialmente,

Bogotá, 21 de diciembre de 2022

Señores

**SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO**

Atn.: Sr. Fabian Mauricio Molano N

Subdirección de Informática y Sistemas

Ciudad

**Referencia: JUSTIFICACION DE PRECIO – EVENTO DE COTIZACION 11218**

**OBJETO: “Adquisición de computadores de escritorio para las diferentes dependencias de la secretaria Distrital de Desarrollo Económico”**

Yo, FREIDERMAN JARAMILLO MARIN en representación legal de SISTETRONICS S.A.S. dando alcance a la solicitud realizada por la entidad a través de la solicitud escrita y enviada a través de la plataforma, me permito manifestar que:

Sistetronics S.A.S, cuenta con el respaldo y autorización del fabricante COMPUMAX, como se demostró ante la Agencia nacional para la contratación en la presentación de propuesta durante la operación primaria para la calificación y clasificación de oferentes dentro del Acuerdo Marco de Precios (AMP), esto nos permite acceder a niveles de descuento entregados por el fabricante y que son trasladados a la entidad compradora a través de nuestra oferta.

Apoyados en los lineamientos legales que rigen la contratación estatal y **añadiéndonos** al manual de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente, a continuación, presento a ustedes los valores exigidos en dicho manual pagina 8, con lo cual, queda claro que Sistetronics S.A.S. está en capacidad de cumplir con la ejecución de la orden de compra que pueda derivarse del evento de la referencia, sin riesgo alguno para las partes.

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad*

DESCRIPCION	COSTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS AN	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	PRECIO DE VENTA
ETP-AIO 23.8"-57. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1 - ETP - 31073 - 31092 - 31098 - 31101 - 31104 - 31111 - 31114	\$ 219.000.281,50	\$12.032.982,50	\$2.406.596,50	\$7.219.789,50	\$240.659.650,00

Con base en la sustentación presentada y si bien el descuento otorgado en nuestra propuesta es cercana al 43,91% % respecto de nuestro precio inicial consignado en el catálogo (\$429.090.067,79), debemos señalar que el mismo es un descuento que puede considerarse normal en procesos de este tipo al igual que en procesos de subasta inversa, de igual manera, debemos resaltar que el fabricante COMPUMAX, aprobó precio especial mediante un consentimiento de descuento para la presentación de ofertas a través del AMP, de igual manera es pertinente decir que el precio ofertado incluye los aplicativos mencionados, así como todos los gastos y costos conexos acordes a los protocolos de entrega y demás que hacen parte del mismo Acuerdo.

No es menos importante mencionar que Sistetronics S.A.S., se ha caracterizado por ser una compañía seria, cumplidora de sus deberes y que a lo largo de su amplia trayectoria en el sector gobierno, ha participado como proveedor en todas las versiones de “Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Equipos de cómputo y Accesorios” dando cumplimiento al total de las órdenes de compra adjudicadas sin que a la fecha exista sanción, multa y/o alguna declaración de incumplimiento, de igual manera ha sido calificado como uno de los proveedores con la mayor cantidad de órdenes de compra adjudicadas así como con los montos más altos de adjudicación en el desarrollo de los Acuerdo Marco dentro de lo cual hemos suministrado un gran número de

ETP's de todos los Lotes que componen el AMP, dando estricto cumplimiento a las normas y protocolos del acuerdo marco correspondiente.

Con base en la sustentación presentada la cual se ciñe a las normas de la “**Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación**”, es evidente que se incluyen todos los costos y gastos previstos e imprevistos lo que permite eliminar cualquier riesgo en la ejecución del contrato (orden de compra) que se derive del presente proceso de compra, pues los precios ofertados no son irrisorios o viles.

En cuanto se refiere a los gastos de impuestos y demás, es de resaltar que Sistetronics S.A.S., contempló dentro de los costos todos los impuestos a que hay lugar como, Retefuente, Reteica, y demás, resaltando que ostentamos la calidad de Autorretenedor de Fuente, Agente Retenedor de IVA.

Por todo lo anterior, una vez presentado el cuadro desglosado de costos, y demás a que hace mención la guía de Colombia compra Eficiente, es claro que la propuesta en ningún momento llega a un punto de pérdida que afecte nuestro propio patrimonio, lo anterior como quiera que el precio entregado por el fabricante fue dado en pesos colombianos lo cual impide que la fluctuación del dólar afecte el mismo, de igual manera conservamos un margen de utilidad suficiente y se contempló un margen para cualquier imprevisto, aunque como bien lo he expuesto, fueron contemplados todos los costos y gastos propios de la ejecución de la orden de compra, por lo cual eximo a la **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO**, de cualquier reclamación de perjuicios (numeral 6° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993).

Una vez esbozadas las respuestas a las observaciones plasmadas por el respetable comité evaluador en el documento remitido, y habiendo dado respuesta a las mismas, respetuosamente solicito calificar nuestra propuesta como hábil.

No es menos importante decir que, de acuerdo con las normas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios, la orden de compra debe ser otorgada a quien presento el menor precio dentro del evento, por lo anterior, solicito al respetado comité evaluador, adjudicar el presente evento a Sistetronics S.A.S., en caso de ser la oferta más económica, en cumplimiento de lo mencionado.

Atentamente,



**FREIDERMAN JARAMILLO MARIN**  
C.C. 16.273.806 de Palmira (V)  
Representante Legal (S)  
SISTETRONICS S.A.S.  
NIT 800.230.829-7

Nota: Con el presente comunicado se anexa ficha técnica del equipo ofertado junto con la certificación del fabricante COMPUMAX COMPUTER S.A.S., manifestando su apoyo en la presentación de precios para el evento mencionado en el asunto.

Bogotá D.C. 21 de diciembre del 2022.

Señores

**SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

**Atn:** Departamento de contratación.

Ciudad

REF.: **EVENTO DE COTIZACION No 66482 – 7400 – 11218 – EVENTO LOTE 2 AIO**

ASUNTO: **CERTIFICACION SISTETRONICS S.A.S.**

Yo, **Leonardo Fabio Monroy Cadena** Identificado con C.C No. 79'859.579 de Bogotá en calidad de Representante Legal de **COMPUMAX COMPUTER S.A.S.** NIT. 804.005.914-6, certifico que **SISTETRONICS S.A.S.** con NIT. 800.230.829-7, es **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO** para comercializar los productos de marca **COMPUMAX**, en consecuencia, cuenta con todo nuestro respaldo como **FABRICANTE** de la marca **COMPUMAX**.

A su vez certificamos que, los precios entregados a para la presentación de la oferta en el proceso en referencia se contempló costos de entrega, logística, soporte, garantía y demás costos conexos inherentes a la orden de compra.

Por otra parte, queremos manifestar que, los equipos de cómputo ofertados son fabricados a medida y posterior al recibimiento de la orden de compra.

Esta certificación se emite a petición del interesado, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año en curso.

Cordialmente



Leonardo Fabio Monroy Cadena

C.C. 79'859.579 de Bogotá

Representante legal

**COMPUMAX COMPUTER S.A.S.**

NIT 804.005.914-6

Dirección. kra 106 No 15-25 Manz 15 B 99 Zona franca Fontibón.

Teléfono 3204541539 / (57) 601-5806600 / Ext: 207 - 208

Email: [leonardo.monroy@compumax.info](mailto:leonardo.monroy@compumax.info) / [gobierno@compumax.info](mailto:gobierno@compumax.info)





## Especificaciones Técnicas Saturno Series



Marca	COMPUMAX	Linea	Corporativo
Referencia	SATURNO SERIES	Factor de Forma	AIO
<b>Procesador</b>			
	Procesador AMD Ryzen™ 5 5600U 16MB caché, 2.30Ghz up 4.20 GHz, 6 Nucleos - 12 Hilos.		
	Arquitectura 64 Bits.		
Fecha de Introduccion	Q2-2021		
Umbral de Rendimiento	5100		
<b>Almacenamiento</b>			
Disco Duro	SSD 500GB PCIe, M.2.		
<b>Graficos</b>			
	AMD Radeon™ Graphics.		
Frecuencia	1800mhz.		
<b>Memoria RAM</b>			
	32GB DDR4-3200 MHz.		
	<b>Nota: Equipos con 4 GB o mas de memoria RAM requieren sistemas operativos a 64 Bits</b>		
<b>Redes</b>			
Tarjeta LAN	Integrada Gigabit ethernet,10/100/1000 Conector RJ45. Compatibilidad nativa con IPv6 y en convivencia con IPv4.		
<b>Audio</b>			
Tarjeta de Sonido	Integrado 6-Channel HD audio		
Parlantes	2 Integrados internos 2W- Dos Parlantes, Sonido Estéreo.		
Microfono / Auriculares	Integrado Interno Doble / Conector 3.5 mm.		
<b>Camara</b>			
Camara	Cámara Web integrada de 720p de alta definición y Micrófono integrado.		
<b>Seguridad</b>			
TPM	TPM 2.0.		
Kesington	SI		
<b>Alimentacion</b>			
	Fuente de poder externa con soporte a la configuracion ofrecida, nivel VI.		
<b>Puertos USB</b>			
	6 (USB 3.2 Tipo A, USB 2.0 Tipo A, USB Tipo C).		
<b>Puertos</b>			
Conectores	1 HDMI, 1 RJ45, 2 Puertos de Audio 3.5mm (Salida Audio / Audio Combo).		
<b>Pantalla</b>			
	23,8" LED IPS HD 16:9, 1920 x 1080 @60Hz, Base ajustable en altura e inclinacion, antirreflejo.		
<b>Perifericos</b>			
Teclado	USB en Español Distribución Latinoamericana con teclado numérico a prueba de salpicaduras, Marca Compumax		
Mouse	USB Óptico dos botones, Scroll Marca Compumax		
<b>Sistemas Operativos Compatibles</b>			
	Microsoft Windows 11 Profesional de 64 bits OEM en Español. Linux.		

Copyright© Compumax Computer S.A.S. Todos los derechos reservados. Microsoft, Windows 11 y Windows 10 son marcas registradas o marcas comerciales de Microsoft Corporation en Estados Unidos y/o en otros países. Todos los demás productos mencionados pueden ser marcas registradas por sus respectivos propietarios, Compumax Computer S.A.S. renuncia a cualquier derecho sobre dichas marcas. La información aquí contenida está sujeta a cambios sin previo aviso y se proporciona sin garantía de ningún tipo. Nada en este documento debe interpretarse como una garantía adicional. Las imágenes son de referencia y pueden ser modificadas sin previo aviso de acuerdo al modelo del producto. Compumax Computer S.A.S. no será responsable por errores técnicos, de editorial u omisiones en el presente documento



Andrés Javier Sejin Soto &lt;asejin@desarrolloeconomico.gov.co&gt;

## Aclaratoria Simulación: 11218 Secretaria de Desarrollo Económico

2 mensajes

**Fabian Mauricio Molano Novoa** <fmolano@desarrolloeconomico.gov.co>

20 de diciembre de 2022, 16:02

Para: cce@sistetronics.com

Cc: Andrés Javier Sejin Soto <asejin@desarrolloeconomico.gov.co>, Diego Alonso Arias Murcia <darias@desarrolloeconomico.gov.co>

Buenas tardes,

Nos comunicamos con ustedes, con el fin de aclarar los precios correspondientes al evento Simulación: 11218 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - 2022-11-16, esto teniendo en cuenta que en el simulador inicial arrojaba un valor de \$429.090.067 y la cotización final está por \$240.659.650,00. De la misma manera requerimos conocer las **especificaciones técnicas y marca de los equipos** que entregarían en caso de continuar con el proceso.

Proveedor	SISTETRONICS S.A.S.
Simulacion	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - 2022-11-16
Precio dolar (TRM)	4806.07
Presupuesto estimado en pesos	431000000

Show entries

Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal	
ETP-AIO 23.8"-57. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1	5,828,107.71	5,828,107.71 IVA: 1,107,340.46	55.00	381,449,649.45	<a href="#">i</a>
COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	727,890.27	727,890.27 IVA: 138,299.15	55.00	47,640,418.15	<a href="#">i</a>
Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal	

Showing 1 to 2 of 2 entries

Previous **1** Next

Subtotal:	360,579,888.74
Total IVA:	68,510,178.86
Total:	429,090,067.61

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Cel: 3125336783

Cordialmente,



SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
ECONÓMICO**

**Fabian Mauricio Molano N**

Subdirección de Informática y Sistemas

Secretaría de Desarrollo Económico

Teléfono: (601) 369 3777 Ext. 101



**Fabian Mauricio Molano Novoa** <fmolano@desarrolloeconomico.gov.co>

21 de diciembre de 2022, 10:08

Para: Diego Alonso Arias Murcia <darias@desarrolloeconomico.gov.co>, Andrés Javier Sejin Soto <asejin@desarrolloeconomico.gov.co>

Buenos días,

Adjunto respuesta del proveedor.

Cordialmente,



SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
ECONÓMICO**

**Fabian Mauricio Molano N**

Subdirección de Informática y Sistemas

Secretaría de Desarrollo Económico

Teléfono: (601) 369 3777 Ext. 101



----- Forwarded message -----

De: **Tatiana Malaver - Sistetronics** <tmalaver@sistetronics.com>

Date: mié, 21 dic 2022 a las 9:44

Subject: RE: Aclaratoria Simulación: 11218 Secretaria de Desarrollo Económico

To: **fmolano@desarrolloeconomico.gov.co** <fmolano@desarrolloeconomico.gov.co>

Cc: Johnny Ramos - Sistetronics <jramos@sistetronics.com>, Freddy Hernández - Sistetronics <fernandez@sistetronics.com>

Señores

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Atn.: Ing. Fabian Mauricio Molano N

Subdirección de Informática y Sistemas

Ciudad

Respetado Ingeniero Fabian muy buenos días, atendiendo la solicitud de la entidad con respecto al envío de la justificación de precios correspondiente al evento de cotización mencionado en el asunto, a continuación me permito enviar documento acompañado de la ficha tecnica del equipo ofertado.

Cordialmente,



*iiiFelices fiestas les desea SISTETRONICS SAS!!!*

**Tatiana Malaver**  
EJECUTIVA SECTOR  
GOBIERNO



**SISTETRONICS**  
Soluciones Informáticas de Avanzada

- +57 (601) 7734988  
+57 (601) 9156624
- +57 3013420647
- tmalaver@sistetronics.com
- www.sistetronics.com
- Cra. 49 # 95-28, Bogotá  
Bogotá, Colombia.



Apreciado cliente, para nosotros es muy importante conocer sus comentarios acerca de nuestros productos y servicios, para tal fin disponemos de nuestro sistema PQRF (preguntas, quejas, reclamos y felicitaciones) dirigiéndolas al correo: [pqrf@sistetronics.com](mailto:pqrf@sistetronics.com), desde allí atenderemos sus inquietudes

Esta comunicación contiene información que es confidencial, así mismo puede contener información privilegiada. Es para uso exclusivo del destinatario. Si usted como lector de este mensaje no es el destinatario se le informa que cualquier copia, distribución o uso de esta comunicación o de la información aquí contenida está estrictamente prohibida. Si ha recibido esta comunicación por error por favor notifíquelo al correo electrónico ([pqrf@sistetronics.com](mailto:pqrf@sistetronics.com)).



Cuida el Medio Ambiente, antes de Imprimir este correo piensa si realmente es necesario hacerlo.

**De:** Fabian Mauricio Molano Novoa <fmolano@desarrolloeconomico.gov.co>

**Enviado el:** martes, 20 de diciembre de 2022 4:03 p. m.

**Para:** Tienda Virtual CCE <cce@sistetrronics.com>

**CC:** Andrés Javier Sejin Soto <asejin@desarrolloeconomico.gov.co>; Diego Alonso Arias Murcia <darias@desarrolloeconomico.gov.co>

**Asunto:** Aclaratoria Simulación: 11218 Secretaria de Desarrollo Económico

Buenas tardes,

Nos comunicamos con ustedes, con el fin de aclarar los precios correspondientes al evento Simulación: 11218 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - 2022-11-16, esto teniendo en cuenta que en el simulador inicial arrojaba un valor de \$429.090.067 y la cotización final está por \$240.659.650,00. De la misma manera requerimos conocer las **especificaciones técnicas y marca de los equipos** que entregarían en caso de continuar con el proceso.

Proveedor	SISTETRONICS S.A.S.
Simulacion	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - 2022-11-16
Precio dolar (TRM)	4806.07
Presupuesto estimado en pesos	431000000

Show entries



Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal	
ETP-AIO 23.8"-57. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1	5,828;107.71	5,828;107.71 IVA: 1,107,340.46	55.00	381,449,649.45	<a href="#">i</a>
COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- Tdadas las zonas	727,890.27	727,890.27 IVA: 138,299.15	55.00	47,640,418.15	<a href="#">i</a>
Producto	Unit. catálogo	Unit. fórmula	Cantidad	Subtotal	

Showing 1 to 2 of 2 entries

Previous [1](#) Next

Subtotal:	360,579,888.74
Total IVA:	68,510,178.86
Total:	429,090,067.61

[El texto citado está oculto]



**JUSTIFICACION PRECIOS EVENTO DE COTIZACIÓN 11218.pdf**

1129K



Andrés Javier Sejin Soto <asejin@desarrolloeconomico.gov.co>

## RESPUESTAS COTIZACION EQUIPOS DE MESA

**Fabian Mauricio Molano Novoa** <fmolano@desarrolloeconomico.gov.co> 19 de diciembre de 2022, 16:16  
 Para: Andrés Javier Sejin Soto <asejin@desarrolloeconomico.gov.co>, Pablo Cesar Alarcon Criollo  
 <palalcon@desarrolloeconomico.gov.co>  
 Cc: Diego Alonso Arias Murcia <darias@desarrolloeconomico.gov.co>, Contratacion OAJ SDDE  
 <contratacionoaj@desarrolloeconomico.gov.co>

Buenas tardes,

Una vez leída la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, en su numeral III herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas, utilizamos la metodología para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas, procedemos con:

1. **Tomar el conjunto de ofertas a evaluar:** de las 25 cotizaciones recibidas vamos a tener en cuenta las 23 que aparecen en el sistema con valores totales definitivos, descartando las ofertas de los proveedores crear de Colombia y computelsystem las cuales aparecen sin envío en el precio final.
2. **Calcular la mediana del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta:** Por consecuencia y ordenando los valores de mayor a menor tenemos que la mediana de la oferta total es la de Linalca Informática por un valor de **\$477.883.644,98**

	Proveedor	Valor Total
1	ALLBREAKER S.A.S	\$ 648.692.817,19
2	COMSISTELCO SAS	\$ 601.378.703,27
3	PEAR SOLUTIONS S.A.S.	\$ 577.558.494,52
4	VERTICAL IT	\$ 560.264.369,40
5	VENEPLAST LTDA	\$ 552.106.763,86
6	UT SC AMCCE 2021	\$ 539.054.593,96
7	XDC SAS	\$ 524.044.599,88
8	RICOH	\$ 504.792.649,94
9	HAS LTDA	\$ 491.414.176,45
10	RED COMPUTO LTDA	\$ 489.456.350,96
11	Green CSS	\$ 487.172.221,23
12	<b>LINALCA INFORMATICA S.A.</b>	<b>\$ 477.883.644,98</b>
13	C&S TECNOLOGIA S.A.	\$ 446.384.192,26
14	VASQUEZ CARO Y CIA SAS	\$ 371.173.425,60
15	NEXCOM S.A.S	\$ 316.406.512,98
16	KEYMARKET SAS	\$ 297.797.500,00
17	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	\$ 285.456.817,40
18	COLSOF S.A.S - IAD Software	\$ 274.890.000,00
19	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	\$ 273.116.643,45
20	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	\$ 266.970.550,00
21	UNIPLES.S.A	\$ 253.768.238,46
22	SUMIMAS S.A.S	\$ 251.036.158,41
23	SISTETRONICS S.A.S.	\$ 240.659.650,00

3. **Calcular la desviación estándar del conjunto: \$134.526.915,55**

=DESVESTA(I24:I46)		
A	B	I
22		
23	<b>Proveedor</b>	<b>Valor Total</b>
24	1 ALLBREAKER S.A.S	\$ 648.692.817,19
25	2 COMSISTELCO SAS	\$ 601.378.703,27
26	3 PEAR SOLUTIONS S.A.S.	\$ 577.558.494,52
27	4 VERTICAL IT	\$ 560.264.369,40
28	5 VENEPLAST LTDA	\$ 552.106.763,86
29	6 UT SC AMCE 2021	\$ 539.054.593,96
30	7 XDC SAS	\$ 524.044.599,88
31	8 RICOH	\$ 504.792.649,94
32	9 HAS LTDA	\$ 491.414.176,45
33	10 RED COMPUTO LTDA	\$ 489.456.350,96
34	11 Green CSS	\$ 487.172.221,23
35	12 LINALCA INFORMATICA S.A.	\$ 477.883.644,98
36	13 C&S TECNOLOGIA S.A.	\$ 446.384.192,26
37	14 VASQUEZ CARDY CIA SAS	\$ 371.173.425,60
38	15 NEXCOM S.A.S	\$ 316.406.512,98
39	16 KEY MARKET SAS	\$ 297.797.500,00
40	17 NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	\$ 285.456.817,40
41	18 COLSOF S.A.S - IAD Software	\$ 274.890.000,00
42	19 P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS	\$ 273.116.643,45
43	20 TECNOPHONE COLOMBIA SAS	\$ 266.970.550,00
44	21 UNIPLES S.A	\$ 253.768.238,46
45	22 SUMIMAS S.A.S	\$ 251.036.158,41
46	23 SISTETRONICS S.A.S.	\$ 240.659.650,00
47		
48	<b>Desviacion Estandar</b>	<b>\$ 134.526.915,55</b>
49		

4. **Determinar el valor mínimo aceptable**, El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar

$$\$477.883.644,98 - \$134.526.915,55 = \$343.356.729,43$$

Consideramos que se debe solicitar aclaración a los proponentes de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

Cordialmente,



SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
ECONÓMICO**

**Fabian Mauricio Molano N**

Subdirección de Informática y Sistemas

Secretaría de Desarrollo Económico

Teléfono: (601) 369 3777 Ext. 101



**Si no es realmente necesario,  
NO imprimas este correo.**

La SDDE está comprometida con el cuidado del agua, la energía y demás recursos naturales e implementa la Política Cero Papel.



**#BogotáReVerdece**

[El texto citado está oculto]



## Secretaría Distrital De Desarrollo Económico

### N.I.T. 899999061

## ORDEN DE COMPRA Contrato 952-2022

#### SISTETRONICS SAS

N.I.T. 800230829  
Cra. 49 95-28  
La Castellana  
Bogota, Cundinamarca  
Atte: JOHNNY MARK RAMOS MARIN  
cce@sistetronics.com  
Teléfono: +1 (601) 915-6624

Número de Orden **102827**  
No de Instrumento  
Instrumento agregación **ETP III**  
Fecha de Emisión **21/12/22**  
Fecha de Vencimiento **21/02/23**  
Comprador **Valerie Sangregorio Guarnizo**  
Ordenador del gasto **Valerie Sangregorio Guarnizo**  
Supervisor **DIEGO ALONSO ARIAS MURCIA**  
Teléfono **3004922949**  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales **Pro Adulto Mayor 2% Universidad Distrital 1.1%  
Procultura 0.5%**  
Justificación **Adquisición de computadores de escritorio para las  
diferentes dependencias de la Secretaria Distrital de Desarrollo  
Económico.**

#### Enviar a

Secretaría Distrital De Desarrollo  
Económico  
carrera 60 #63a 52 Plaza de los  
Artesanos  
Bogota D.C.  
Atte: Sebastian Marulanda  
Robledo

#### Facturar a

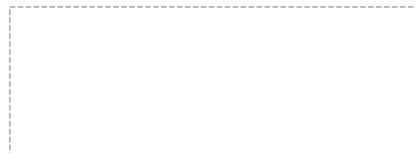
Secretaría Distrital De Desarrollo  
Económico  
carrera 60 #63a 52 Plaza de los  
Artesanos  
Bogota D.C.,  
Atte: Valerie Sangregorio  
Guarnizo

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	1488	etp03 - ETP-AIO 23.8"-57. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 32 GB -- Zona 1	55.0	0.55 Metros	3.111.400,00	171.127.000,00
2	1488	etp03 - COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	55.0	0.55 Metros	565.600,00	31.108.000,00
3	1488	IVA	1.0	0.55 Metros	38.424.650,00	38.424.650,00
					<b>240.659.650,00</b>	<b>COP</b>

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 1570

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA



ISAIAS SANCHEZ RIVERA  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2301160556000007849	Incremento de la capacidad administrativa y logística Institucional en los servicios de apoyo transversal de la Secretaría Distrital de Desarrollo	O23201010030302 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1-100-F001 VA-Recursos distrito	240.659.650
			<b>Total</b>	<b>240.659.650</b>

CDP :1488

Tipo y Número de Compromiso :04 ORDEN DE COMPRA - 952

**Objeto:**  
ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**Beneficiario : 1000537647 NIT 800230829 SISTETRONICS SAS**

**Modalidad de Selección :17 SELEC. ABREV. MARCO DE PRECIOS**

Bogotá D.C. DICIEMBRE 23 DE 2022

**Documento firmado por:ISAIAS SANCHEZ RIVERA / Cargo: SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

Aprobó: ISANCHEZRI 23.12.2022

Elaboró: LFGONZALEZD 22.12.2022

Impresión:23.12.2022-06:34:58 ISANCHEZRI 5000415510 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

**APROBACION GARANTIAS**

**Orden de Compra 102827 Contrato-952-2022**

*En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y siguientes el Decreto reglamentario 1082 de 2015.*

**APRUEBA:**

<b>PÓLIZA No.</b>	14-44-101170758		
<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>	29/12/2022		
<b>ASEGURADORA:</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
<b>CONTRATO No. 952-2022 ORDEN DE COMPRA 102827</b>	VALOR DEL CONTRATO: \$240.659.650 M/CTE		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	2 MESES		
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Adquisición de computadores de escritorio para las diferentes dependencias de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico.		
<b>RIESGOS AMPARADOS</b>			
<b>AMPARO</b>	<b>VALOR ASEGURADO</b>	<b>VIGENCIA</b>	
		<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>
CIUMPLIMIENTO	\$24.065.965	21/12/2022	06/09/2023
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	\$24.065.965	21/12/2022	06/09/2024

**APROBACION GARANTIAS**

PRESTACIONES SOCIALES	\$12.032.982,50	21/12/2022	06/03/2026
-----------------------	-----------------	------------	------------

Se expide a los 29 días del mes de diciembre de 2022.



**VALERIE SANGREGORIO GUARNIZO**  
Jefe Oficina Jurídica

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>CHAPINERO</b>			COD.SUC <b>14</b>		NO.PÓLIZA <b>14-44-101170758</b>		ANEXO <b>0</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
29 12 2022		21 12 2022		00:00		06 03 2026		23:59		EMISION ORIGINAL	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>SISTETRONICS S.A.S.</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>800.230.829-7</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 49 NRO. 95 - 28</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>				TELÉFONO: <b>3108197243</b>	

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: <b>SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>899.999.061-9</b>			
DIRECCIÓN: <b>CR 60 NRO. 63 A - 52 PLAZA DE LOS ARTESANOS</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>				TELÉFONO <b>3693777</b>	

ADICIONAL:

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES EN DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 102827, CUYO OBJETO ES : ADQUISICION DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO.

**AMPAROS**

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/12/2022	06/09/2023	\$24,065,965.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	21/12/2022	06/09/2023	\$24,065,965.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/12/2022	06/03/2026	\$12,032,982.50

**ACLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****160,068.00	\$ *****8,000.00	\$ *****31,932.00	\$ *****200,001.00	\$ *****60,164,912.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LAM INTERMEDIARIO DE SEGUROS LTDA.	143791	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
SEVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



*Refama*

14-44-101170758

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

## **CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA**

Hacemos constar, que la póliza N° 101170758, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 29 días del mes de DICIEMBRE de 2022

EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
DE SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL EST  
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO  
EVIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



14-44-101170758

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN  
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

**NO. \_\_\_\_\_ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

**1. AMPAROS.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

**1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

**EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:**

**1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.**

**1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**

**1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.**

**EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.**



### **1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.**

**EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.**

### **1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.**

**EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.**

### **1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.**

**EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

**ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.**

### **1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.**

**EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS**



NIT. 860.009.578-6

**EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.**

### **1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO**

**EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.**

**EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.**

### **1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.**

**ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCACIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.**

## **2. EXCLUSIONES.**

**LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:**

**2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.**

**2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.**

**2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.**

**2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.**

## **3. SUMA ASEGURADA.**

**DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA**



NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

#### **4. VIGENCIA.**

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

#### **5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.**

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

**5.1** RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

**5.2** EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

**5.3** EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

**5.4** EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

## **6. COMPENSACIÓN.**

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

## **7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.**

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

## **8. PLAZO PARA EL PAGO.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

## **9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.**

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

#### **10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.**

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

#### **11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.**

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

#### **12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES**

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

#### **13. COASEGURO**

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ ( ) DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_.

	<b>Acta de Inicio de Contrato o Convenio</b>	Código	FT-01-PR-COT-14	
	<b>Asociado al procedimiento:</b> Aplica a todos los procedimientos de Contratación	Versión	2	
		Página	1 de 1	

En Bogotá, el **29 de Diciembre de 2022**, se reunieron el Supervisor del Contrato por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO y el CONTRATISTA, con el fin de suscribir el ACTA DE INICIO tal como lo dispone el Contrato, iniciando su ejecución a partir de la fecha.

**Contrato:** 952 de 2022

**Fecha del Contrato:** 21 de diciembre de 2022

**Clase de contrato**

Contrato de Compraventa

**Objeto contractual**

Adquisición de computadores de escritorio para las diferentes dependencias de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico

**Contratista**

Nombre y/o razón social: SISTETRONICS S.A.S.

Documento de identificación: NIT 800,230,829 - 7

**Valor del Contrato**

Valor en números: \$ 240,659,650

Valor en letras: DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

**Plazo**

2 meses

**Fecha final (inicial)**

**28 de Febrero de 2023**

**Supervisor(es)**

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Bogotá D.C.

FIRMA Y CÉDULA

Por SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO  
SUPERVISOR

  
 FIRMA Y CÉDULA  
 Por SISTETRONICS S.A.S.  
 CONTRATISTA  
 C.C. No 16.273.806